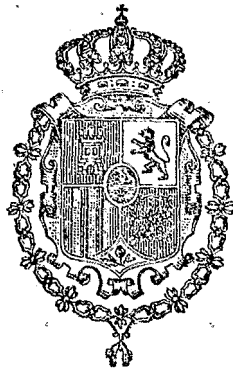


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143) y en la real orden de 20 de octubre de 1913 (D. O. número 236), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de brigada, por estar declarados aptos para él, a los sargentos de Infantería que se expresan en la siguiente relación, que da principio con Angel Santón Belmonte y termina con Juan Riutort Camps, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 29 de marzo de 1915 (D. O. núm. 72), surtiendo esta disposición efectos administrativos desde la revista de comisario del próximo julio, en virtud de lo preceptuado en el real decreto de 7 de diciembre de 1892 (C. L. núm. 349).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Relación que se cita

Angel Santón Belmonte, del regimiento de Murcia, 37.
Mariano Lodoso Mayor, del de Garellano, 43.
Jaime Monclús Torrén, del de Navarra, 25.
Juan Riutort Camps, del de Palma, 61.

Madrid 18 de junio de 1917.—Primo de Rivera

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los suboficiales, brigadas y sargentos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Castellón Mur y termina con Juan Antelm Ricra, pasen a servir los destinos que en la misma se indican, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Relación que se cita

Suboficiales

- D. José Castellón Mur, del batallón Cazadores de Chiclana, 17, al de Reus, 16.
» Bienvenido Barrios Navarro, del regimiento de Aragón, 21, al de Garellano, 43.
» José Tejeiro Márquez, del grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla, 2, al regimiento de Guía, 67.
» Juan Santurino Baraza, del batallón Cazadores de Talavera, 18, al regimiento de Aragón, 21.

Brigadas

- Hermenegildo Martínez Ontañón, del regimiento de San Quintín, 47, al del Príncipe, 3.
Félix Sodupe Aldana, del de la Reina, 2, al de Cantabria, 39.
Antonio Quintana Vera, del batallón Cazadores de Figueras, 6, al regimiento de la Constitución, 29.
Antonio Carmona López, del regimiento de Borbón, 17, al batallón Cazadores de Barbastro, 4.
Angel Santón Belmonte, ascendido, del regimiento de Murcia, 37, al batallón Cazadores de Estella, 14.
Mariano Lodoso Mayor, ascendido, del regimiento de Garellano, 43, al de Sicilia, 7.
Genaro Calonge Allende, del regimiento de Melilla, 59, a la zona de Segovia, 4.
Francisco Albeza Pérez, del batallón Cazadores de Figueras, 6, al regimiento de Melilla, 59.
Manuel Torres Masden, del regimiento de Navarra, 25, al batallón Cazadores de Figueras, 6.
Jaime Monclús Torrén, ascendido, del regimiento de Navarra, 25, al mismo.
Juan Guerrero Reina, del regimiento de Guadalupe, 20, al de Borbón, 17.
Manuel Fabregat Perleó, del de Ceriñola, 42, al de Guadalupe, 20.
Luis Donet Ibón, del de Extremadura, 15, al de Ceriñola, 42.
Juan Riutort Camps, ascendido, del de Palma, 61, al de San Quintín, 47.
César Monviedro López, del de la Albuera, 26, al batallón Cazadores de Figueras, 6.
Antonio Almuzara Gasquet, del de Tenerife, 64, al de la Albuera, 26.

Sargentos

Gervasio Jorge Rodríguez, del batallón Cazadores de Estella, 14, al regimiento de Orotava, 65.
 José Pérez Rodríguez, del batallón Cazadores de Estella, 14, al regimiento de Tenerife, 64.
 Adrián Naval Ripoll, del regimiento de Ceuta, 60, al de Vizcaya, 51.
 Antonio Alaz Fernández, del batallón Cazadores de las Navas, 10, al de Estella, 14.
 Francisco Velasco Orellana, del de Tarifa, 5, al de Estella, 14.
 Emilio Sánchez Gómez, del de Madrid, 2, al de Reus, 16.
 Manuel Sáinz Gutiérrez, del de Tarifa, 5, al regimiento de Melilla, 59.
 Manuel Gómez Marín, del batallón Cazadores de Cataluña, 1, al regimiento de Pavía, 48.
 D. Ramón Rodríguez Elizondo, del regimiento del Serrallo, 69, al de Garcillano, 43.
 Antonio Bermejo González, del batallón Cazadores de Figueras, 6, al regimiento de Sevilla, 33.
 José Vicente Conde, del regimiento de Extremadura, 15, al batallón Cazadores de Madrid, 2.
 Manuel Ballesta Díaz, del regimiento de Sevilla, 33, al de Africa, 68.
 Antonio López Tauste, del de el Serrallo, 69, al de Soria, 9.
 Juan Antelm Riera, del de Vergara, 57, al de Palma, 61.

Madrid 18 de junio de 1917.—Primo de Rivera

Sección de Caballería**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Resuelto por real orden de fecha 14 del corriente mes (D. O. núm. 134), que se organicen escuadrones de ametralladoras en los regimientos Lanceros de la Reina y Húsares de la Princesa, 2.º y 19.º de Caballería, respectivamente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer los siguientes destinos de capitanes del arma expresada:

- D. Federico Alvarez de Quevedo y León, del séptimo Depósito de reserva y prestando sus servicios en la Comisión de Táctica, al regimiento Lanceros de la Reina, de plantilla, continuando en la referida comisión.
 » Vicente Fernández de Heredia y Gastañaga, excedente en la primera región, al regimiento Húsares de la Princesa, de plantilla.
 » Andrés Pérez Peinado, excedente en la primera región, al séptimo Depósito de reserva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señores Presidente de la Comisión de Táctica e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería**MATERIAL DE ARTILLERIA**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Facultativa de Artillería, ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara reglamentaria la llave para granada rompedora de 79 cm, proyectada por la Comi-

sión de experiencias de Artillería, con la denominación de «llave de ojiva para granada rompedora modelo 1915».

2.º Se dotará a cada batería con una de dichas llaves, la que será transportada en la caja de herramientas del ajustador.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al capitán de Artillería D. José Rexach y Fernández Parga, con destino en el Taller de precisión, Laboratorio y Centro electrotécnico del arma, la gratificación de 600 pesetas anuales, a partir de 1.º de mayo último, con arreglo a la real orden circular de 1.º de junio de 1898 (C. L. núm. 230).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intendencia**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría superior inmediata, al ordenanza y celador de edificios de la Agrupación de Intendencia, Ramón Esteban Gómez y Francisco Fernández Matheu, con destino en la Intendencia de la segunda región, y Baleares, respectivamente, por ser los más antiguos en la escala de su clase, debiendo disfrutar en sus nuevas categorías la efectividad de 2 de mayo próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Baleares e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el conserje y ordenanzas de la Agrupación de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Ramón Esteban Gómez y termina con Francisco Fernández Matheu, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones y de Baleares e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita**Conserje de tercera**

Ramón Esteban Gómez, ascendido, de la Intendencia de la segunda región, a la Intendencia general militar.

Ordenanzas

Andrés Blázquez Trabado, de la Intendencia de la sexta región, a la de la segunda región.
Francisco Fernández Matheu, ascendido, de celador de edificios de Baleares, a la Intendencia de la sexta región.

Madrid 18 de junio de 1917.—Primo de Rivera

Sección de Intervención**CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCIÓN**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del actual, promovida por el escribiente provisional del Cuerpo Auxiliar de Intervención militar, con destino en la Intervención de los servicios de Guerra de esa región, Florentino Cuesta Lazoano, brigada procedente del regimiento Infantería de Sicilia núm. 7, en súplica de que quede sin efecto su ingreso en dicho Cuerpo Auxiliar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 3 de junio de 1896 (C. L. núm. 137), volviendo al arma de Infantería, con el mencionado empleo de brigada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales**ASOCIACION DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar los Estatutos que a continuación se insertan para el régimen y gobierno de dicha Institución, redactados de conformidad con las bases establecidas por real decreto de 16 de enero de 1916 (C. L. núm. 14), y reglas adicionales dictadas por el de 13 de julio del mismo año (C. L. núm. 141), para la reorganización de la expresada Asociación, consecuente a lo determinado en la séptima de las precitadas bases.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

*Nota.—Los estatutos a que se refiere la precedente real orden, se publicarán en la *Colección Legislativa*.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito de 11 de febrero

de 1916, promovida por el carabinero, licenciado, Antonio Casas Pérez, en solicitud de que le sean rectificadas los apellidos con que figura en el diploma de una cruz de plata del Mérito Militar con pensión vitalicia de 7,50 pesetas, que le fué concedida por real orden de 27 de febrero de 1897 (D. O. núm. 47); resultando por expediente incoado en la plaza de Algeciras, que el Antonio Ochoa Caro, a nombre de quien se extendió el referido diploma, y el citado Antonio Casas Pérez, son una misma persona, y que la causa de que en aquella real orden se le consigne el segundo apellido Caro, obedece a un simple error de escritura padecido en dependencias de Guerra, ya que el peticionario fué alistado en su reemplazo como Antonio Casas, y así figura en los documentos militares posteriores que se le han extendido, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer, en su consecuencia, que la relación inserta a continuación de la citada soberana disposición de 27 de febrero de 1897, se entienda rectificada en el sentido de que los apellidos del artillero Antonio Ochoa Caro, que en la misma figura, son los de Casas y Pérez, y subsiguientemente que sea cancelada la cédula de la referida Cruz y expedida otra a su verdadero nombre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

EXPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, en escrito de 23 de mayo próximo pasado, manifestó a este Ministerio que, terminadas las sesiones del Congreso de Sevilla y clausurada la exposición de material científico, que como un anejo del mismo se hubo de organizar, se cree en el deber de expresar su gratitud por el concurso que para el realce y brillantez de aquellos actos han prestado algunos establecimientos dependientes de este Departamento, tales como el Depósito de la Guerra, Centro Electrotécnico y Laboratorio del Material de Ingenieros, la Fábrica de pólvora de Granada y la de armas de Sevilla, el Centro Técnico de Intendencia y el Laboratorio de medicamentos del Cuerpo de Sanidad Militar. También manifiesta que varios jefes y oficiales del Ejército han tomado parte muy activa en las tareas científicas del Congreso, dando con ello prueba del alto grado de instrucción que alcanzan las clases militares de nuestro país. En su consecuencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se haga saber a V. E. el agrado con que ha visto la valiosa cooperación prestada por los Centros y dependencias del ramo de Guerra en el expresado Congreso de Sevilla, patentizando el grado de prosperidad adquirido por la industria militar española y el amor al estudio que demuestran los Generales, jefes y oficiales de las diferentes armas y Cuerpos del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

EXCEPCIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 23 de septiembre de 1916, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Emeterio Alonso Martín, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del art. 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado, aunque no le ha sobrevenido la inutilidad al ingreso en caja de su hijo, se halla inútil, en forma tal, que está impedido para subsistir por sí sólo, no pudiendo dedicarse al oficio que ejercía de herrero, sin la ayuda del hijo; considerando que de las diligencias practicadas en averiguación de los hechos, se desprende que el padre del recurrente no ha creado una pobreza fingida y aparente, presentándose artificiosamente como pobre, sino que realmente la baja en la Contribución industrial ha sido consecuencia de la enfermedad acentuada después de 1.º de agosto de 1915 y del estado de desamparado originado por la ausencia del hijo incorporado a filas el 15 de enero de 1916; considerando que acreditándose que hoy se halla impedido, según determina la real orden de 2 de septiembre de 1914 (D. O. núm. 196), debe darse como acontecida la inutilidad para el trabajo con posterioridad al 1.º de agosto de 1915, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido revocar el fallo de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Avila, y declarar exceptuado del servicio en filas, al soldado Emeterio Alonso Martín, como comprendido en el caso primero del artículo 89 y en el 93 de la ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió a este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados a continuación, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo expuesto por la Junta Facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad a persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta y sexta regiones.

Relación que se cita

TERCERA REGION

Luis Alarcón Barreño.

CUARTA REGION

Ramón Bonet Márquez.

SEXTA REGION

Luis Pérez García.

Joaquín Bello Caraviol.

Madrid 16 de junio de 1917.—Primo de Rivera.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió a este Ministerio el Director general de la Guardia Civil en 6 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique a continuación el estado demostrativo de la nueva distribución de la fuerza que comprende el cuadro orgánico del citado Cuerpo, con motivo de las modificaciones introducidas, con arreglo al presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Nota.—El estado a que se refiere la precedente real orden circular se publicará en la *Colección Legislativa*.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Luis García Canal, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Valladolid.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de junio de 1917.

El Jefe de la Sección,

José María Francés

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Luis Arévalo Román, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Rueda (Valladolid).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de junio de 1917.

El Jefe de la Sección,

José María Francés

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Antonio Sáez Izquierdo y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Salas de los Infantes (Burgos), debiendo contársele a partir de la fecha en que termine la que se encuentra disfrutando.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de junio de 1917.

El Jefe de la Sección,

José María Francés

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA